



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE EDUCCA 2020-2022**



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

2021-2022

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-
SUPE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE





Índice

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	OBJETIVOS	4
4.1.	Objetivo general.....	4
4.2.	Objetivos específicos	4
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	6
VII.	POBLACIÓN OBJETIVA	6
7.1.	Directos	6
7.1.1.	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):.....	6
7.1.2.	Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	7
7.2.	Indirectos.....	8
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	8
8.1.	Línea de acción 1: Educación ambiental	9
8.1.1.	Educación Ambiental Formal	9
8.1.2.	Educación Ambiental Comunitaria	11
8.2.	Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	12
8.3.	Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	13
IX.	ALIADOS	15
X.	FINANCIAMIENTO.....	15
XI.	REPORTE ANUAL.....	15
XII.	ANEXOS	16





**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE EDUCCA 2020-2022**



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Supe 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA-Supe)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Supe asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa Municipalidad EDUCCA, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local.

El presente programa es una oportunidad para promover la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, y, así lograr mitigar las problemáticas ambientales actuales que aquejan a la localidad, muchas de estas se pueden agudizar por los posibles comportamientos irresponsables, hábitos y costumbres negativas por parte de los administrados (restaurantes, hoteles, mercados, entre otros) y por algunos de sus ciudadanos.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Supe, resulta fundamental para formar, desarrollar y/o potenciar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia ambiental, y, especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables a fin de revertir el deterioro y/o impacto ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.





III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Supe.

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Subgerencia de Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan a mejorar el nivel de conciencia y cultura ambiental, creando así cambios de actitud, hábitos y costumbres positivas. Con rumbo a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Supe.

4.2. Objetivos específicos

- Realizar actividades y acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el mal manejo de los residuos sólidos.
- Fomentar la participación activa e informada de los diferentes actores sociales sobre los problemas ambientales que se evidencian en el Distrito de Supe.
- Difundir información a la sociedad civil sobre las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, centradas en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Fomentar la importancia de la conservación y protección de las zonas marino costeras y la diversidad biológica presentes en el Distrito de Supe.

V. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22 establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades**

(26 de mayo de 2003). Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.





Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley n.º 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h).**

(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo n.º 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.**

(30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4.7, numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo n.º 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

(12 de diciembre de 2016). Artículo 1, aprobar el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.





- **Resolución Ministerial n.º 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".**

(31 de diciembre de 2018) Artículo 1, aprobar el “instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2, disponer que la Dirección General de Educación, ciudadanía e información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducir la implementación del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Supe) tendrá un periodo de vigencia del año 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

VII. POBLACIÓN OBJETIVA

7.1. Directos

7.1.1. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):

Son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participarán con la Municipalidad Distrital de Supe, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental para generar y/o fortalecer la conciencia, participación y cultura ambiental de los pobladores del Distrito.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en el cuidado y conservación del medio ambiente.
- Tener las ganas de aprender y enseñar de manera entusiasta, motivadora y conciliadora.
- Ser responsable, comprometido y organizado.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitaciones, charlas, entre otros para poder complementar idóneamente su formación como PAC.





Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad la identificación de los problemas ambientales.
- Realizar talleres y/o charlas de concientización sobre los diferentes problemas ambientales.
- Supervisar, vigilar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Supe, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Supe, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia.

7.1.2. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad, los PAE, elegidos por aula, son las encargadas y los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeras y compañeros actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable, comprometido y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.





- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

7.2. Indirectos

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser los principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- Demás compañeras y compañeros de aula.
- Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca vincular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los diversos actores del Distrito de Supe para mejorar la cultura ambiental, y por ende reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, mediante la participación activa, el acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.





Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Supe, teniendo las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental: Educación Ambiental Formal y Educación Ambiental Comunitaria vinculada a contribuir a solucionar y/o mitigar las problemáticas ambientales del Distrito de Supe.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación sonora.
- Ciudadanía y participación ambiental relacionada a la basura marina y conservación y protección de las zonas marino costeras y la diversidad biológica presente en el Distrito de Supe.

8.1. Línea de acción 1: Educación ambiental

8.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1. Formar promotores ambientales escolares

- **Coordinación entre los directores de los colegios de Supe con la Municipalidad para definir los promotores**
 - ✓ Se convocarán a todos los colegios de Supe mediante una carta de invitación
 - ✓ Coordinación con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el programa EDUCCA del Distrito.
- **Selección y capacitación de los Promotores Ambientales Escolares**
 - ✓ Se escogerán dos (2) representantes por aula (una mujer y un varón) que serán los Promotores Ambientales (PAE).
 - ✓ Los Promotores Ambientales (PAE) serán capacitados en los diversos temas ambientales.
 - ✓ Los PAE estarán encargados de promover y participar de las actividades que se realizara durante el año que están relacionados al calendario ambiental municipal
 - ✓ Se fomentarán las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres, capacitaciones y charlas a beneficio del medio ambiente a los PAE, que luego lo fomentarán entre sus compañeros de aula.
- **Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares y ceremonia pública**





- ✓ Acreditar a los estudiantes seleccionados como Promotoras y Promotores Ambientales Escolares mediante un documento formal.
- ✓ La Institución Educativa y la Municipalidad Distrital Supe realizarán una ceremonia de juramentación de las Promotoras y los Promotores Ambientales Escolares en la que se comprometan al cumplimiento de sus funciones.
- ✓ La juramentación se desarrollará dentro de la escuela, en la formación general a cargo de la autoridad de la institución educativa, acompañado de una funcionaria o un funcionario de la Municipalidad.

- **Capacitación a los promotores ambientales escolares**

En conjunto con la Subgerencia de Gestión Ambiental y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de las Promotoras y los Promotores Ambientales Escolares (PAE), a fin de que conozcan sus funciones y fortalezcan sus capacidades, según los temas ambientales priorizados en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA por medio de charlas y talleres educativos en temas de:

- ✓ El rol de las Promotoras y los Promotores Ambientales Escolares.
 - ✓ Los problemas ambientales globales y los impactos locales.
 - ✓ Las buenas prácticas ambientales dentro de la escuela.
 - ✓ Control y prevención de las fuentes de contaminación sonora.
 - ✓ Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos del Distrito.
 - ✓ Los efectos de los residuos sólidos que llegan al mar.
 - ✓ Conociendo el procedimiento de limpieza de playas.
 - ✓ Importancia de la conservación y protección de zonas marino costeras y la diversidad biológica.
 - ✓ Problemática del cambio climático, tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
 - ✓ Uso sostenible del agua y huella hídrica.
- **Implementación de proyectos educativos ambientales**





- ✓ Las Promotoras y los Promotores Ambientales Escolares (PAE) están encargados de participar en la elaboración de proyectos educativos ambientales de sus Instituciones Educativas y liderar su implementación.
- ✓ La Municipalidad de Supe promoverá, acompañará y difundirá el desarrollo de los proyectos educativos ambientales coherentes con la problemática ambiental local.
- **Participación de los Promotores Ambientales Escolares en actividades temáticas de su localidad**

Se convocará la participación de las Promotoras y los Promotores Ambientales Escolares (PAE) en las siguientes actividades que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA:

- ✓ Campañas educativas para el adecuado manejo de los residuos sólidos en sus barrios.
- ✓ Campañas para mitigar los ruidos molestos en zonas donde los niveles de ruido están por encima de los estándares de calidad ambiental, y de manera prioritaria en calles cercanas a la escuela, dado que son consideradas como zonas de protección especial.
- ✓ Campañas de forestación y reforestación para incrementar el arbolado y las áreas verdes del Distrito de Supe.
- ✓ Campañas sobre la importancia y el cuidado del agua en el Distrito de Supe.
- ✓ Campañas o eventos según el calendario ambiental peruano.
- **Reconocimiento a los promotores ambientales escolares**
 - ✓ Al finalizar la ejecución del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la Municipalidad de Supe emitirá un certificado de reconocimiento a las Promotoras y a los Promotores Ambientales Escolares (PAE), Directivos docentes de las instituciones por su participación en el Programa Municipal EDUCCA.
 - ✓ Estos certificados de reconocimiento serán entregados en una ceremonia pública en una fecha significativa del calendario ambiental peruano.

8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

Actividad 2. Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente

- **Biblioteca ambiental al aire libre**





Se implementará una biblioteca ambiental al aire libre como espacio público de aprendizaje dirigido a niñas y niños, jóvenes y adultos para que puedan realizar consultas en temática ambiental logrando experiencia y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental.

- **Museo comunitario**

Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de formar, concientizar y sensibilizar a la población sobre las problemáticas ambientales del Distrito de Supe teniendo como objetivo la promoción de las buenas prácticas ambientales.

8.2. Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Actividad 3. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.

- **Campañas informativas en eventos según calendario ambiental**

- ✓ Día Mundial de la Eficiencia Energética
- ✓ Día Mundial del Agua
- ✓ Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático
- ✓ La Hora del Planeta
- ✓ Día Internacional de la Madre Tierra
- ✓ Día Mundial del Reciclaje
- ✓ Día Internacional de la Diversidad Biológica
- ✓ Día Mundial de la Bicicleta
- ✓ Día Mundial del Medio Ambiente
- ✓ Día Interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE
- ✓ Semana de la Movilidad Sostenible: “Reto del uso de movilidad sostenible en el Distrito de Supe”
- ✓ Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL
- ✓ Día Internacional de la Limpieza de las Playas: “Campaña de limpieza de playas en el Distrito de Supe”
- ✓ Día Mundial de los Mares
- ✓ Semana de la Educación Ambiental en el Perú

- **Campañas a funcionarios municipales, administrativos del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.)**





- ✓ Realizar charlas sensibilizadoras sobre las buenas prácticas ambientales, la ecoeficiencia energética, uso sostenible del agua y huella hídrica, normativas legales nacionales concernientes a los temas ambientales, entre otros.
- ✓ Capacitación sobre segregación y/o manejo adecuado de residuos sólidos y sus impactos en la población.
- ✓ Por consecuencia de los residuos sólidos que llegan al mar denominados basura marina, se explicará el procedimiento de limpieza de playas que realizarán los operarios de limpieza pública quienes son los responsables de la recolección y transporte de los residuos aprovechables y no aprovechables en todo el tramo de las playas del Distrito de Supe.

8.3. Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Actividad 4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios

- **Convocatoria de vecinos del Distrito**

Se promoverá la participación activa de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que cooperarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental para desarrollar buenas prácticas ambientales en el Distrito poniéndose en ejecución a lo largo del programa EDUCCA.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SUPE 2020 - 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea Base
Líneas de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
<p>Actividad 1: Formación de promotores ambientales escolares Los PAE serán representantes elegidos por cada aula de las Instituciones Educativas que participarán, serán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizarán durante el año y las buenas prácticas ambientales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación entre los directores de las Instituciones Educativas de Supe con la Municipalidad para definir a los promotores. • Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
Educación ambiental comunitaria	
<p>Actividad 2: Diseñar e implementar espacios Públicos que educan ambientalmente Se implementará espacios públicos de aprendizaje como bibliotecas en temas ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca ambiental al aire libre. • Museo Ambiental.
Líneas de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 3. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos. Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los funcionarios, vecinos y comerciantes a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas informativas en eventos según calendario ambiental • Capacitaciones a Funcionarios Municipales, administrados del distrito (restaurantes, bodegas, etc.).
Líneas de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
<p>Actividad 4: Formación de promotores ambientales comunitarios. Se promoverá la participación activa a de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que cooperarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental a desarrollar buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndose en práctica a lo largo del programa EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria de vecinos del Distrito.





IX. ALIADOS

- **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la Municipalidad de Supe.

- **HOSPITAL DE SUPE "LAURA ESTHER RODRÍGUEZ DULANTO"**

Participación en los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) y a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) de la Municipalidad de Supe.

X. FINANCIAMIENTO

La Implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la subgerencia con competencia ambiental (Subgerencia de Gestión Ambiental), consideradas en el plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional de aprobación anual.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Supe reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerios del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



